MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 142 -2014-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 27 OCT. 2014

VISTO:

El expediente administrativo Nº 4802-2014, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote sin cambio de uso, ubicado en el AA. HH. Los Rosales Mz. "C" lote 2, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Feliberta Quispe Espino.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Nº 257-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/NMZ y al informe técnico Nº 281-2014-MDJN-SGDUR-DPUC/AC, es procedente la aprobación de Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso del lote, ubicado en el AA. HH. Los Rosales Mz. "C" lote 2, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010089530 y 010089518 de fecha 22 de setiembre de 2014;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el AA. HH. Los Rosales Mz. "C" lote 2, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 166.80 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el Frente, limita con prolog. Calle Abraham Valdelomar, en un tramo de 12.90 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 1, en un tramo de 12.95 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 15, en un tramo de 12.85 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 3, en dos tramos de 10.95 y 2.25 ml.

ÁREA : 166.80 m^2 PERÍMETRO: 51.90 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 REMANENTE:</u> PROPIEDAD DE DON GUZMÁN QUISPE ESPINO Y DOÑA BRIGIDA AYALA HUAMÁN.

- Por el Frente, limita con prolog. Calle Abraham Valdelomar, en un tramo de 7.90 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 2A resultante, en un tramo de 12.84 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 15, en un tramo de 12.85 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 3, en dos tramos de 5.95 y 2.25 ml.

ÁREA : 102.74 m^2 PERÍMETRO: 41.79 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2A RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DOÑA FELIBERTA QUISPE ESPINO.

- Por el Frente, limita con prolog. Calle Abraham Valdelomar, en un tramo de 5.00 ml.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 1, en un tramo de 12.95 ml.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 2 remanente, en un tramo de 12.84 ml.
- Por el Fondo, limita con el lote 3, en un tramo de 5.00 ml.

ÁREA : 64.06 m^2 PERÍMETRO: 35.79 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
2 REMANENTE	GUZMÁN QUISPE ESPINO Y BRÍGIDA AYALA HUAMÁN	102,74	41,79
2A RESULTANTE	FELIBERTA QUISPE ESPINO	64,06	35,79
LOTE MATRIZ		166,80	51,90

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDIA
MARISOL CONTRERAS PAREJA
ALCALDESA